

## ANEXO

Núm. Expte.: H/158.  
Beneficiario: Nieves Calero, S.L.  
Municipio y provincia: Valverde del Camino (Huelva).  
Importe subvención: 4.295.834 ptas.

Núm. Expte.: H/171.  
Beneficiario: Pernil, S.L.  
Municipio y provincia: Valverde del Camino (Huelva).  
Importe subvención: 1.650.000 ptas.

Núm. Expte.: H/172.  
Beneficiario: Avícola Los Llanos, S.L.  
Municipio y provincia: Zalamea la Real (Huelva).  
Importe subvención: 15.929.400 ptas.

Núm. Expte.: H/183.  
Beneficiario: Comansar, S.A.  
Municipio y provincia: Minas de Riotinto (Huelva).  
Importe subvención: 89.770.927 ptas.

*RESOLUCION de 22 de agosto, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y en la Orden de 2 de febrero de 1994, esta Delegación ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las empresas que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Almería, 22 de agosto de 1995.- El Delegado de Gobernación, Juan Callejón Baena.

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	SUBVENCION
AL-02/95	COMERCIAL PERLA-CORAL C.B	350.000.-
AL-03/95	PEDRO CRUZ S.A.	100.000.-
AL-04/95	FEDEPACION ARTESANA DE GASTRES	3.300.000.-
AL-05/95	MARTINEZ GUJARRO REYES	402.000.-
AL-06/95	PERALES MOYA MARIA DOLORES	154.000.-
AL-07/95	PERSONNA, S.A	600.000.-
AL-08/95	S.C.A. EJIDOMAR	470.000.-
AL-09/95	MERCA-BID, S.C.A	675.000.-
AL-10/95	JOSE BAGIOTE FERNANDEZ	100.000.-
AL-12/95	CASUR S.C.A.	280.000.-
AL-15/95	FRIDORAL SL	280.000.-
AL-17/95	TUR MARINE, S.A	1.310.000.-
AL-18/95	PIQUER FERNANDEZ S.A	2.400.000.-
AL-19/95	ASOC. ALHONDO, PROV. ALMERIA	750.000.-
AL-20/95	CARMONA CASTILLO ANTONIO	250.000.-
AL-21/95	BRIGES S.A.	1.250.000.-
AL-22/95	SDAD. ADMN. MARMOLES MACAEL S.A.	1.400.000.-
AL-23/95	ASOCIAC. EMPRESARIOS DEL MARMOL	2.000.000.-
AL-24/95	TINO MARMOLES S.L	3.500.000.-
AL-25/95	COSENTINO, S.A.	3.025.000.-
AL-26/95	INDUSTRIAS INDAMOL ALMERIA, S.L	150.000.-
AL-27/95	ARTESANOS DEL MARMOL, S.A.	500.000.-
AL-28/95	YEDESA S.A.	1.940.000.-
AL-29/95	S.A.T. CANALEX	500.000.-
AL-30/95	COEPIHAL	5.450.000.-
AL-31/95	SOC. AGRAR. TRANSF. INVER	500.000.-
AL-32/95	TOMASOL S. COOP. ANDA.	180.000.-
AL-33/95	ALMERIA S.C.A.	1.300.000.-
AL-34/95	PRIMAFLOR, S.A.	600.000.-
AL-35/95	FED. AND. EMPR.COOP.TRABAJO ASOC.	4.300.000.-

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 1995, de la Junta Arbitral de Consumo, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial del sistema a empresas adheridas.*

De conformidad con el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de la oferta de sometimiento al sistema Arbitral de Consumo, a través de la Junta Arbitral de Consumo realizada por las

empresas «Tintorería Nuria», «Ropa Limpia, S.A.», «Aprys, S.L.», «Cerámica La Purísima Siles, S.A.», «Cerámica Manuel Siles, S.A.», «Ion, S.A.», «Monfri, S.L.», «Circuitos y Vacaciones, S.A.», «Tapesco, S.L.», «Red Andalucía de Alojamientos Rurales», «Andaluza Telegur, S.L.», «Graycol España, S.L.», «Química 2.000, S.A.», «Cyton, S.A.», «Quibiel, S.A.», «Solyon, S.A.», «Apliquim, S.A.», «Hella, S.A.» y «Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.», con números de inscripción en la Junta Arbitral de Consumo de la Junta de Andalucía del 41 al 59, respectivamente, se les ha otorgado a las mismas, el distintivo oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 1 de septiembre de 1995.- La Presidenta, Amalia Rodríguez Hernández.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 16 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Preferente en materia de Rehabilitación de Viviendas Programa 95.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 4/92, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a Ayuntamientos reguladas por los Decretos 238/85 y 213/88 para obras de conservación y mejora de viviendas en Municipios de Actuación Preferente en Rehabilitación, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

AV-32551-SRV-5K	AYUNTAMIENTO DE ALCALA G.	20.000.000.-
AV-32552-SRV-5K	AYUNTAMIENTO DE ALGAR	13.999.500.-
AV-32553-SRV-5K	AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES	25.000.000.-
AV-32554-SRV-5K	AYUNTAMIENTO DE BENAOCAZ	14.000.000.-
AV-32555-SRV-5K	AYUNTAMIENTO DE CADIZ	144.600.000.-
AV-32556-SRV-5K	AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA	23.066.970.-
AV-32557-SRV-5K	AYUNTAMIENTO DE ESPERA	19.762.223.-
AV-32558-SRV-5K	AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR	5.450.000.-
AV-32559-SRV-5K	AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA	20.000.000.-
AV-32560-SRV-5K	AYUNTAMIENTO DE JEREZ	115.000.000.-
AV-32561-SRV-5K	AYUNTAMIENTO DE LA LINEA	7.214.964.-
AV-32562-SRV-5K	AYUNTAMIENTO DE PATERNA	20.000.000.-
AV-32563-SRV-5K	AYUNTAMIENTO DE PTO REAL	16.670.500.-
AV-32564-SRV-5K	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR	13.999.340.-
AV-32565-SRV-5K	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	7.706.384.-
AV-32566-SRV-5K	AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHAQ.	19.876.808.-
AV-32567-SRV-5K	AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE	19.999.887.-
AV-32568-SRV-5K	AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA	13.000.000.-
AV-32569-SRV-5K	AYUNTAMIENTO DE ZAHARA SIERRA	12.891.000.-

Cádiz, 16 de agosto de 1995.- El Delegado, José J. Mier de Guerra.

*RESOLUCION de 28 de agosto de 1995, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan:*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 24 de marzo de 1995, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1995, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Fiñana (Almería), por importe

de 1.547.594 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Avance.

Dos. Ayuntamiento de Mojácar (Almería), por importe de 3.852.696 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Avance.

Tres. Ayuntamiento de Rute (Córdoba), por importe de 3.422.269 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Avance.

Cuatro. Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), por importe de 677.073 ptas., para las Normas Subsidiarias. Conclusión.

Cinco. Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces (Huelva), por importe de 1.329.306 ptas., para las Normas Subsidiarias. Conclusión.

Seis. Ayuntamiento de Hinojós (Huelva), por importe de 1.067.500 ptas., para la Difusión y Participación Pública de las Normas Subsidiarias.

Siete. Ayuntamiento de Chiclana de Segura (Jaén), por importe de 1.320.000 ptas., para las Normas Subsidiarias. Conclusión.

Ocho. Ayuntamiento de Almogía (Málaga), por importe de 2.520.000 ptas., para las Normas Subsidiarias. Conclusión.

Nueve. Ayuntamiento de Gilena (Sevilla), por importe de 1.872.953 ptas., para las Normas Subsidiarias. Avance.

Diez. Ayuntamiento de Villafranco del Guadalquivir (Sevilla), por importe de 3.122.600 ptas., para las Normas Subsidiarias. Avance.

Once. Ayuntamiento de Lora de Estepa (Sevilla), por importe de 1.547.593 ptas., para las Normas Subsidiarias. Avance.

Doce. Ayuntamiento de Tomares (Sevilla), por importe de 7.600.000 ptas., para la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana. Conclusión.

Trece. Ayuntamiento de Camas (Sevilla), por importe de 2.278.500 ptas., para la Participación y Difusión del Plan General de Ordenación Urbana. Avance.

Catorce. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), por importe de 3.035.000 ptas., para la Participación Pública del Plan General de Ordenación Urbana. Avance.

Quince. Ayuntamiento de Umbrete (Sevilla), por importe de 928.556 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Avance.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V.II. para su conocimiento.

Sevilla, 28 de agosto de 1995.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 21 de julio de 1995, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y

publicación del convenio colectivo de trabajo de ámbito interprovincial de la empresa BS Interservice, S.A. (7100502).

Visto el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la Empresa B.S. Interservice, S.A. (Código de Convenio 7100502), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 19 de julio de 1995, suscrito por la representación de la empresa y sus trabajadores con fecha 11 de mayo de 1995, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, desarrollado por la Orden de 24 de febrero de 1992 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 148/1994, de 2 de agosto y Decreto 154/1994, de 10 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

### RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del Texto de dicho Convenio Colectivo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de julio de 1995.- El Director General, Antonio Márquez Moreno.

### CONVENIO COLECTIVO INTERPROVINCIAL DE LA EMPRESA "BS INTERSERVICE, S.A." DE LA ZONA 6 (ANDALUCÍA).-

#### CAPITULO I.-

#### ARTICULO 1. AMBITO.-

El presente convenio colectivo interprovincial de empresa tendrá los siguientes:

1. Funcional: Todos los centros de trabajo que la empresa " BS INTERSERVICE S.A. " tiene establecidos o pueda establecer en el futuro en Sevilla, Cádiz, Málaga y Granada.

2. Personal: El presente convenio afecta a todos los trabajadores de la plantilla de la empresa, a excepción de los citados en los artículos 2.1.a y c. del vigente Estatuto de los Trabajadores y del denominado personal exento cuya relación se incluye en el Anexo I del presente convenio, cuyas condiciones salariales se fijarán individualmente, siéndoles de aplicación el resto de las condiciones laborales del presente convenio.

3. Temporal: El presente convenio entrará en vigor en la fecha de aprobación del texto articulado. En cuanto a los efectos económicos, su vigencia será la del 1 de enero de 1.995 concluyendo su vigencia el día 31 de diciembre de 1.996. Los efectos económicos de las dietas serán de aplicación a partir del día siguiente al de la firma del texto articulado.

#### ARTICULO 2. PRORROGA.-

De no mediar negociación, el Convenio se entenderá prorrogado, a su término, de año en año, en sus propios términos.

#### ARTICULO 3. DENUNCIA.-

El convenio se entiende denunciado desde la fecha de la firma del texto articulado, sin más requisitos.

Una vez denunciado y al término de su vigencia, se seguirá aplicando hasta la negociación y firma del nuevo convenio.